

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO EN PLENO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el MINISTERIO FISCAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 19-10-1988, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Disciplinaria del citado Consejo de 18-5-1988; a cuyo pleito ha correspondido el número 300/1988.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 2 de diciembre de 1988.—El Secretario de gobierno, Evaristo Cabrera Puerta.—19.212-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña MARIA ISABEL ADALID BRESOLI y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.440/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.199-E.

Que por doña FRANCISCA DALMAU VALIVE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.458/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.197-E.

Que por doña MERCEDES MEDINA OSANO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.476/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.196-E.

Que por doña BLANCA CUÑE SALA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.494/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.198-E.

Que por doña MARIA DE LAS ANGUSTIAS CARBASAL MARTINEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.512/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.195-E.

Que por doña ANTONIA BELTRAN CATALA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.530/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.194-E.

Que por doña MARIA MANUELA ALAMO RAMIREZ y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.548/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.193-E.

Que por doña ANTONIA GONZALEZ REAL y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.566/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.192-E.

Que por doña ELADIA GARCIA GOMEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.584/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.190-E.

Que por doña ESPERANZA FERNANDEZ GRANDE y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.602/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.191-E.

Que por doña ADELA MONTES MUÑOZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.620/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.189-E.

Que por doña DOLORES LOPEZ MARQUEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.656/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.187-E.

Que por doña MONSERRAT ROSELIO GUILLAMANY y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.674/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.188-E.

Que por doña MARIA DEL CARMEN RIBERA SERRANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.692/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.186-E.

Que por doña JULIA PASARIN DIAZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.710/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.185-E.

Que por don JOSE DIAZ JIMENEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.727/1987, contra el Ministerio de Industria y Energía, contra la resolución de reconocimiento de grado personal.—19.200-E.

Que por doña MARIA ISABEL VILLASOL VIDALES y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.728/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.181-E.

Que por doña ELVIRA SOPENA VELASCO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.746/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias de pagas extraordinarias desde el año 1971 al 1982.—19.182-E.

Que por don BIENVENIDO GALDRAN GALDRAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.842/1987, contra la Direc-

ción General de Correos y Telégrafos, sobre abono de nivel 9 de destino y otras.—19.183-E.

Que por don JUAN ANTONIO ARRIBAS GUEMES y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.860/1986, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre abono de nivel 9 de destino y otras.—19.184-E.

Que por don JULIO MONREAL LOPEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.878/1986, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre abono de nivel 9 de destino y otras.—19.177-E.

Que por don RAFAEL CARRETERO CARRETERO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.896/1986, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre abono de nivel 9 de destino y otras.—19.178-E.

Que por don FRANCISCO NAVASA MALLADA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.908/1986, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre abono de nivel 9 de destino y otras.—19.179-E.

Que por don MIGUEL A. VERDUGO FUENTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.926/1986, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre abono de nivel 9 de destino y otras.—19.180-E.

Que por don FELIPE BLANCO PALACIOS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 358/1987, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre abono de nivel 9 de destino y otras.—19.175-E.

Que por don JOSE LUCIO GAITA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 376/1987, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre abono de nivel 9 de destino y otras.—19.176-E.

Que por doña MARIA LUISA FERNANDEZ ARDERIUS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.401/1987, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de cantidad en virtud de aplicación del Real Decreto 493/1978.—19.211-E.

Que por doña MARIA ARGENTINA GARCIA DEL POTRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.527/1987, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de cantidad en virtud de aplicación del Real Decreto 493/1978.—19.205-E.

Que por doña MARIA ASUNCION OTERO HIDALGO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.545/1987, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de cantidad en virtud de aplicación del Real Decreto 493/1978.—19.204-E.

Que por don CARLOS JIMENEZ SANZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.591/1987, contra la Dirección General de la Policía, sobre indemnizaciones de residencia eventual.—19.202-E.

Que por don PEDRO SAN MARTIN VALCARCEL y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.609/1987, contra la Dirección General de la Policía, sobre solicitud de indemnización correspondiente a los servicios prestados en el período de prácticas.—19.203-E.

Que por doña JOSEFA LOPEZ SANCHEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.908/1986, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre denegación de concesión del coeficiente 4.—19.201-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de octubre de 1988.—El Presidente.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia del número 3 de esta ciudad, en autos número 583/1982, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra la mercantil «Payá Hermanos, Sociedad Anónima», por el presente se hace saber que se ha dejado sin efecto el señalamiento del día 25 de mayo de 1989 (festividad del Corpus Christi) para la celebración de la tercera subasta de las fincas números 1.499, 3.710 y 15.299, y para que dicha subasta tenga lugar se ha señalado nuevamente el día 1 de junio de 1989, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Alicante a 25 de noviembre de 1988.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—17.286-C.

BARCELONA

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia del número 12 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 540/1985-3, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José Pladevall Genesca, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, sito en Vía Layetana, 8, cuarta planta, el próximo día 2 de febrero, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de segunda subasta.

Segunda.—Podrá cederse el remate a tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

La finca objeto de subasta se describe así:

Vivienda unifamiliar sita en término de Santpedor, en la urbanización «Pons Grau»; superficie, 180 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.865, libro 84 de Santpedor, folio 143, finca 3.462, inscripción 4.ª Tasada la descrita finca en la suma de 5.900.000 pesetas.

Barcelona, 12 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—10.123-A.

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 553/1988-D,

promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Marta García Palacio y don José Antonio Aznar Gutiérrez, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, sito en Vía Layetana, 8 y 10, planta sexta, el día 10 de febrero; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 10 de marzo, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta, el día 14 de abril y hora de las trece horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es:

Unidad número 12.—Vivienda puerta 1.ª del piso 1.º de la escalera C, radicado en la 1.ª planta alta del edificio sito en esta ciudad (Gran Vía de Les Corts Catalanes, 1.139 y 1.141; mide una superficie útil de 97 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, en el tomo 2.131, libro 424 de la Sección 3.ª, folio 184, finca 31.784.

Tasado a efectos de la presente en 5.271.197 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Barcelona, 19 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario.—17.293-C.

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 487/1986, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Isabel Ferrández y Sanz y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, el primer lote; 4.000.000 de pesetas, el segundo lote, y 3.000.000 de pesetas, el tercer lote. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de febrero de 1989 próximo, y hora de las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 31 de marzo de 1989 próximo y hora de las trece.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de abril de 1989 próximo, a las trece horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos tercera partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que las fincas salen a subasta por lotes.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. 53 áreas 40 centiáreas de tierra secana, en término de Hondón de las Nieves, partido del Almistech. Esta finca tendrá obligación de dar camino para paso de vehículos, por todo su linde sur, y en dirección oeste-este, desde el camino del Amistech, a favor de la finca colindante al este, que se vende a Julián Fernández Sanz.

Inscrita en el libro 144 de Hondón de las Nieves, folio 245, finca número 10.927, inscripción primera. Su valor se calcula en 3.000.000 de pesetas.

2. Nave industrial señalada con el número 46 del vial dos, en la manzana A, de la parcela número 22 del polígono industrial de Carrus, de este término. Mide 10 metros de fachada por 34 metros 50 centímetros de fondo, o sea, 345 metros cuadrados.

Inscrita al folio 250 vuelto, libro 657 del Salvador, finca número 57.542, inscripción segunda.

Su valor se calcula, una vez deducidas las cargas, en 4.000.000 de pesetas.

3. Piso tercero que comprende una vivienda del edificio situado en esta ciudad calle José Gómez Mompeán, número 64 de policía. Mide 100 metros cuadrados. Linda: Por el Norte y oeste, con Francisco Guilbert Navarro; por el sur, con calle José Gómez Mompeán, y por el este, con Jaime Selra Escalapes. Inscrita al folio 25, libro 514 del Salvador, finca número 44.566, inscripción segunda.

Su valor se calcula en 3.000.000 de pesetas. Total 10.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 26 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.282-C.

LEON

Edicto

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 73 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Rural de León, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don Miguel Rubio García y doña Benigna Alvarez Rojo, esposos, y contra don Emilio Gallego Díez, sobre reclamación de 550.753 pesetas de principal, y la de 250.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso segunda

y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 2 de febrero de 1989 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 1 de marzo de 1989, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 30 de marzo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son

1. Urbana. Casa en calle Benito León, número 67, en Santa María del Páramo, León, compuesta de planta baja y alta; en la planta baja se halla una tienda de ultramarinos y de otras dependencias, y en la planta alta, destinada a vivienda familiar. Linda: A la derecha, entrando, con Natalia Amez; izquierda, entrando, Juliana Fernández; frente, calle de su situación.

Se trata de un edificio de reciente construcción, con unos 10 metros de fachada, a la calle de emplazamiento. En la planta baja, además de un comercio de comestibles denominado «Kiosko Bení», existe otro pequeño local comercial y la escalera y portal de acceso a la vivienda de planta primera. En la planta primera se sitúa la vivienda con dos terrazas a fachada y un mirador.

Valorada en 11.000.000 de pesetas.

2. Finca número 118 del polígono 4 de la concentración de Santa María del Páramo, León, al sitio de «Perdigueras», de 39,80 áreas. Se trata de una finca en la zona derecha de la carretera de Astorga a Mayorga, a unos dos kilómetros de Santa María del Páramo. Agrícola, de regadío por aguas de canal.

Valorada en 400.000 pesetas.

León, 14 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario.—6.337-3.

MADRID

Edicto

Don Manuel Eloia Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 351/1985, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra don Vicente López Hernández y doña María Mercedes Alex Valenzuela, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca, para la primera; con la rebaja del 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 9 de febrero de 1989, a las diez veinticinco horas.

Segunda subasta: El día 9 de marzo, a las trece cuarenta horas.

Tercera subasta: El día 6 de abril, a las doce quince horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 5.000.000 de pesetas para la primera; para la segunda subasta, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado, sito en plaza Castilla, edificio Juzgados.

Tercera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 10 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de la Caja Postal de Ahorros sito en el edificio de los Juzgados de plaza Castilla (Madrid).

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a Vicente López Hernández y María Mercedes Alex Valenzuela, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla 7, de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Edificio número 122, situado en el solar 122 de la parcela 71-B del polígono 5, en el término municipal de Coslada (Madrid). Es la finca número 4 de orden de división. Piso bajo, letra «D». Situado en la planta baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 73 metros cuadrados, y está distribuida en diferentes compartimientos y servicios. Cuota: Se le asigna una participación de 4,93 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 799, libro 252, folio 82, finca registral número 19.872, inscripción 1.^a

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1988.—El Secretario, Manuel Eloia Somoza.—17.309-C.

MALAGA

Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en los autos número 950/1978, seguidos a instancia de don Francisco Estrada Romero contra doña María Luisa Castilla Pérez y otros, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 3.º, el día 2 de febrero próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 2 de marzo siguiente, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 3 de abril siguiente, se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual al menos al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

Urbana: Vivienda sita en segunda planta del edificio con acceso por la calle Tejeros y prolongación de calle Gordon, con fachada principal a Cristo de la Epidemia, formada por «hall», estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza solana. Ha sido valorada en 4.000.000 de pesetas.

Urbana: Vivienda tipo E-6, sita en planta sexta, sita en Málaga, con acceso por las calles Tejeros y prolongación de calle Gordon, con fachada principal a la calle Cristo de la Epidemia, con una superficie construida de 116,70 metros cuadrados, este piso tiene como anejo inseparable el aparcamiento 33, en planta segunda de sótano, con una superficie útil de 33,4 metros cuadrados. Valorada en 3.400.000 pesetas.

Dado en Málaga a 9 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—45-3.

PALENCIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 241/1986 a instancia del Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, en nombre y representación de «Clas Ibérica, Sociedad Anónima», frente a don Antonio, don Agustín y don Jesús María Fernández Doyague, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 13 de febrero próximo; para la segunda, en su caso, el día 10 de marzo próximo, y para la tercera, también en su caso, el día 10 de abril próximo, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Local comercial.—Sito en plaza Mayor, número 18, de Villada, tiene una superficie construida de 573,96 metros cuadrados. Su acceso es por una rampa de 19,90 metros cuadrados a la calle de Pozo Aguilar. Ocupa la totalidad de la planta. Inscrita en el tomo 1.974, folio 176.

Valoración de 8.200.000 pesetas.

2. Local comercial.—Sito en Villada, calle Pozo Aguilar. Tiene una superficie después de segregación efectuada de 323,56 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.973, folio 177.

Valoración de 4.086.000 pesetas.

3. Vivienda letra A.—Situada en la planta primera, en edificio sito en la plaza Mayor de Villada, número 18. Tiene una superficie de 116,84 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.972, folio 178.

Valoración de 4.165.000 pesetas.

4. Vivienda letra B.—Situada en la planta primera, en edificio de plaza Mayor de Villada. Tiene una superficie de 106,23 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 1.973, folio 179.

Valoración de 3.896.000 pesetas.

5. Vivienda letra A.—Situada en la planta segunda, en edificio de plaza Mayor, número 18, tiene una superficie útil de 116,84 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.974, folio 182.

Valoración de 4.165.000 pesetas.

6. Una sexta parte indivisa, cada uno de ellos, en nuda propiedad de un corral en calle de Pedro Sancho, también de Villada, que mide 500 metros cuadrados, correspondiendo el usufructo vitalicio a doña Patrocinio Doyague Ramón. Inscrita en el tomo 1.671, folio 50.

Valoración de 549.990 pesetas.

7. Una sexta parte indivisa, cada uno de ellos, de una finca en nuda propiedad de una casa en ruinas en la plaza del Ingeniero Rivesa, sin número, de 80 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el tomo 1.775, folio 179.

Valoración de 300.000 pesetas.

8. Una sexta parte indivisa, cada uno de ellos, de una finca en nuda propiedad, excluida de concentración parcelaria, al sitio de el Tamboril que mide 18 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.775, folio 168.

Valoración de 55.500 pesetas.

9. Una sexta parte indivisa, cada uno de ellos, en nuda propiedad de un herrar, al sitio de la Prueba, que mide 12 áreas y 82 centiáreas.

Valoración de 78.000 pesetas.

10. Una finca excluida de concentración parcelaria, al sitio de el Tamboril, con una extensión superficial de 0,4495 hectáreas. Inscrita en el tomo 1.832, folio 43.

Valoración de 134.850 pesetas.

11. Una nave comercial de 900 metros cuadrados, en cuya parte frontal oeste existe un local comercial y una entreplanta dedicada a oficinas y almacén de materiales, edificada dentro de una finca que mide 3.000 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.974, folio 171.

Valoración de 2.485.000 pesetas.

Nota.—En relación con los apartados 6, 7, 8 y 9, en los cuales nos encontramos una sexta parte indivisa, es criterio valorar un sexto de cada finca y multiplicar por tres dicha valoración.

Dado en Palencia a 28 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—17.313-C.

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 356/1985, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representado por el Procurador señor Conradi Rodríguez, contra finca hipotecada por don Fernando Gomis González y doña Rafaela Jiménez Conde, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por tercera vez, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 8 de marzo de 1989, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los remates podrán realizarse en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados de la fecha de la subasta, caso de no poder verificarse personalmente.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca número 3, planta segunda. Piso situado en la planta segunda del edificio en Ecija, en calle Padilla, número 20. Tiene una superficie construida de 195,10 metros cuadrados. Pertenece en exclusiva a este piso la azotea del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija en el tomo 698, libro 493, folio 115, finca número 5.206.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en 7.237.500 pesetas.

Dado en Sevilla a 1 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—17.294-C.

VALENCIA

Edicto

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia y de este número 4 por permiso de la titular,

Por el presente hago saber: Que por la mercantil «Rodrigo Sancho, Sociedad Anónima», con domicilio en Canals (Valencia), calle en proyecto, sin número,

se ha denunciado en este Juzgado autos 818 de 1988 el extravío del pagaré número 50373501, vencimiento 18 de julio de 1988, por importe de 2.026.752, siendo el domicilio de pago el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», hoy «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la cuenta corriente de dicha Entidad, hallándose extendido el pagaré a favor de la mercantil «Jci España, Sociedad Anónima».

A fin de que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de éste, el tenedor de dicho título pueda comparecer en los autos y formular oposición.

Dado en Valencia a 19 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.—El Secretario.—17.310-C.

ZAMORA

Edicto

Don Longinos Gómez Herrero, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 426-1988, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Provincial de Zamora, en ejecución de hipoteca constituida por don Pedro Sánchez Cruz, mayor de edad, vecino de El Piñero, y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, anunciándolas por término de veinte días hábiles las siguientes fincas:

1. Número 489 del Plano de Concentración Parcelaria, rústica, cereal secano, a Las Cabras, Ayuntamiento de El Piñero, Zamora, que tiene una extensión superficial de 10 hectáreas 70 áreas 50 centiáreas. Inscrita al tomo 1.138, libro 34, folio 89, finca 2.580, Registro de Fuentesauco.

Tasada a efectos de subasta en 3.312.000 pesetas.

2. Número 502 del Plano de Concentración Parcelaria, cereal secano, a La Cantera, Ayuntamiento de El Piñero, Zamora, de 16 hectáreas 11 áreas y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1.738, libro 34, folio 100, finca 2.591.

Tasada a efectos de subasta en 6.440.000 pesetas.

El resto de la descripción de los inmuebles consta en autos, escritura de hipoteca y certificación registral unidas a los mismos.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Riego, número 5, a las doce horas, de los siguientes días:

En concepto de primera: El próximo 20 de febrero de 1989.

En concepto de segunda: El próximo 17 de marzo.

En concepto de tercera: El próximo 13 de abril.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación. En la segunda no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 de la tasación. En la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para intervenir en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, al menos, en la primera subasta, el 20 por 100 de la tasación, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Cuarta.—Podrá cederse el remate a tercero. Todo licitador acepta como bastante la titulación. Los autos y certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para su examen. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes; el rematante las acepta, subrogándose en su responsabilidad, sin que se destine cantidad alguna del precio del remate a su extinción.

Quinta.—Se notifica por el presente expresamente a don Pedro Sánchez Cruz el lugar, día y horas de celebración del remate.

Zamora, 12 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Longinos Gómez Herrero.—El Secretario.—17.314-C.